



## Subprocuraduría Regional B



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-004/2020B  
No. Exp: OF-0610/2017B

### RECOMENDACION

En la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte.

**UNICO.-** Visto para emitir Recomendación en el expediente administrativo citado al rubro, relativo al procedimiento de inspección y vigilancia previsto en el título sexto, capítulos I, II y III de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, así como en los artículos 3, 6 fracciones I, II y III, 8, 79, 80 y 82 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Evaluación de Impacto Ambiental; instaurado al H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, a razón de la Autorización de Impacto Ambiental emitida a su favor por la Dirección de Impacto Ambiental y Manejo Integral de Residuos del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, ahora Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, para el proyecto identificado como "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Comunidad de Valtierra", en una superficie de 7,523.55 m<sup>2</sup>, ubicado en la Comunidad de Valtierra, en el municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato; con número de expediente MIA-SAL-109-4126/2013 de fecha 02 dos de octubre de 2013 dos mil trece.

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1º, 2º, 5º fracción IV y 9º fracciones I, III y XV de la Ley de Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y artículos 1, 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, esta autoridad tiene a su cargo entre otras atribuciones emitir resoluciones y recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental para controlar la debida aplicación de la normatividad ambiental y dar seguimiento a las mismas; verificar el cumplimiento de las normas técnicas ambientales y coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas; canalizar ante la Secretaría de la Contraloría del Estado o ante el superior jerárquico correspondiente, las irregularidades en que incurran los servidores públicos estatales en el ejercicio de sus funciones, por la inobservancia a lo dispuesto en esta Ley; así como denunciar ante el Ministerio Público los actos u omisiones que impliquen la comisión de delitos, a efecto de proteger y defender el ambiente.

2.- En virtud de las facultades anteriormente enunciadas, esta Procuraduría emitió orden de inspección en fecha 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve; ordenándose practicar visita de inspección al proyecto identificado como "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Comunidad de Valtierra", en una superficie de 7,523.55 m<sup>2</sup>, ubicado en la Comunidad de Valtierra, en el municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato.

## **II. OBJETIVO DE LA INSPECCION.**-----

En términos de lo dispuesto por los artículos 5º fracción IV, y 9º fracciones I, III y V de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato, el objeto de la inspección practicada al proyecto en mención consistió en: -----

**UNICO. Verificar el cumplimiento al Resolutivo Cuarto apartado III. Etapa de Operación y Mantenimiento de la Autorización de Impacto Ambiental con número de expediente MIA-SAL-109-4126/2013 de fecha 02 dos de octubre de 2013 dos mil trece, emitida a su favor por la Dirección de Impacto Ambiental y Manejo Integral de Residuos del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, ahora Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.**-----

## **III. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD.**-----

Que en fecha 06 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Subprocuraduría Regional "B", escrito signado por el Síndico Primero y Representante Legal del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, por medio del cual realiza manifestaciones y exhibe la documental siguiente: -----

**A)** Copia certificada del Acta 01/2018 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho; así como copia certificada del Acta 02/2018 de la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, de fecha 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-----

**B)** Copia simple de Certificado y Cédula de competencia laboral a nombre de los ciudadanos J. Manuel Silva Ramírez, Adán Aguilar Santamaría, Daniel Torres Vargas, Eleazar Ramírez Frías y Efraín Silva Plaza, como auxiliares de operación de plantas de tratamiento, así como constancias y reconocimientos de cada uno de ellos de curso y talleres en la materia.-----

## **IV. ACCIÓN EMITIDA.**-----

Derivado de la orden de inspección de fecha 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la visita correspondiente por parte de personal adscrito a esta Procuraduría en fecha 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, al proyecto identificado como "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Comunidad de Valtierra", en una superficie de 7,523.55 m<sup>2</sup>, ubicado en la Comunidad de Valtierra, en el municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato; a la que se suma la documental exhibida por la autoridad responsable, observándose las irregularidades siguientes: -----

## **V. IRREGULARIDADES.**-----

1. Se presentaron análisis de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, los cuales mencionan que se encuentran fuera de norma NOM-001-SEMARNAT-1996; en infracción de lo dispuesto en el Resolutivo Cuarto, apartado III. Etapa de Operación y Mantenimiento, rubro Agua, punto 1 uno de la Autorización de Impacto Ambiental con número de expediente MIA-SAL-109-4126/2013 de fecha 02 dos de octubre de 2013 dos mil trece, emitida por la Dirección de Impacto